



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 17 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 14-2020- MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) I.E. ANDRES AVELINO CACERES - ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD ISOCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2406352, que va en 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 014-2020- MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, luego de su evaluación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) I.E. ANDRES AVELINO CACERES - ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD ISOCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2406352, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; comunicando que el principal motivo para la elaboración del proyecto es la necesidad de preservar la calidad de vida de los estudiantes, la falta de una adecuada infraestructura de la losa deportiva, brindar la infraestructura adecuada para llevar en forma permanente el proceso de habilidades académica y deportivos de los estudiantes, elevar el nivel deportivo de los estudiantes, alejar a la juventud de vicios y malas costumbres y disminuir la delincuencia; el plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios (02 meses); con un presupuesto que asciende a CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES (S/ 162,238.01), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N°2003-2020-MPLM-GM de fecha 17 de junio de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) I.E. ANDRES AVELINO CACERES - ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD ISOCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2406352; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES (S/ 162,238.01), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), según la siguiente estructura presupuestal:





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)
01	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA I.E. ANDRES AVELINO CACERES - ANCHIHUAY				135,587.50
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				702.15
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	936.23	0.51	477.48
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	936.23	0.24	224.70
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,934.84
01.02.01	DEMOLICIÓN DE LOSA DEPORTIVA PAVIMENTO RIGIDO F'c=175Kg/CM2	m2	4.25	20.59	87.51
01.02.02	EXCAVACION DE ZAPATAS	m3	64.74	14.62	946.50
01.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m2	40.32	7.36	296.76
01.02.04	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXC.	m3	29.30	8.52	249.93
01.02.05	ELIMINACION (TRANS. CARGUIO A MANO) VOLQUETE DE 10M3	m3	30.32	11.68	354.14
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,554.00
01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	40.46	29.25	1,183.46
01.03.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA DEPORTIVA REPOSICIÓN	m3	0.55	495.93	370.54
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				17,954.66
01.04.01	ZAPATAS, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	25.57	450.70	11,524.40
01.04.02	ZAPATAS, ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	1,368.14	4.70	6,430.26
01.05	CARPINTERIA METALICA				86,329.36
01.05.01	COLUMNAS				12,907.86
01.05.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL	und	14.00	921.99	12,907.86
01.05.02	COBERTURA Y TUBERALES				73,421.50
01.05.02.01	ESTRUCTURA METALICA EN COBERTURA	GLB	1.00	21,340.24	21,340.24
01.05.02.02	CALAMINA DE ALUZINC DE: Ancho = 1.0 m; Largo = variable; espesor = 0.3mm	GLB	1.00	52,081.26	52,081.26
01.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				4,294.20
01.06.01	TUBERIA DE PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	96.00	19.92	1,912.32
01.06.02	CANAleta GALVANIZADA DE EVACUACION PLUVIAL	m	75.90	31.25	2,371.88
01.07	PINTURA				11,826.27
01.07.01	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	8.23	12.36	101.72
01.07.02	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN COBERTURA METALICA	m2	948.75	12.36	11,726.55
01.08	FLETE TERRESTRE				11,000.00
01.08.01	FLETE	GLB	1.00	11,000.00	11,000.00
	COSTO DIRECTO				135,587.51
	GASTOS GENERALES				15,548.50
	PRESUPUESTO DE OBRA				151,136.01
	GASTOS DE SUPERVISION				11,102.00
	PRESUPUESTO TOTAL				162,238.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

